



SIELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y QVATRO.

por frar.º trebino, los anteriores Memorial
y Acuerdos de esta Ciudad sobre la Liza del
quarto hechada ala Renta del Matadero una
dena Propia, su Renta, fianzas que dieron
a su seguridad Juanan Borilla y Anan
garcia Arrendador que es el primero de la
Renta. Lizo esta Ciudad que teniendo por
ser los ynsinos de la delacion en parte de
dho Reino Sedimentos presentados por frar.
trebino, los visitinos guardamientos que asi
tuvieron esta Ciudad para dar Resoluciones y con-
speralidad para las que tornó en Cavildo de
dho Rey sus y dia de este presente mes, y
quedar cubierta la obligacion de esta Ciudad
ante solisima del mayor Beneficio de esta Ciudad
con la Liza que hicieron dho Juanan Bor-
illa y Anan Garcia; y que Domingo trebi-
no primer Lizo que fue de Liza del quarto
al año de Renta del Matadero y por dho frar.
trebino Cesonario que se supone: luego que
fue cumplido el termino prebuido, no presento
por las fianzas correspondientes a su seguridad
y lo ser admitidas por esta Ciudad, ni man-
to hizo dho frar.º trebino sin embargo de las
Dilaciones y terminos que se asignaron, lo
que notorio el que quedo apartado don Juan
garcia Arrendador de esta Renta, por dho
garcia Arrendador de esta Renta, por dho
tal Liza del quarto y mas Beneficio que hicier-
ron, a conveniencia de lo que esta permision.

